

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 247**

**REF. : Aprueba Regularización de Autorización de Modificación de Contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Segundo Llamado" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y Sociedad de Ingeniería y Proyectos y Construcción Cía Ltda. RUT 77.470.060-9 y Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta.**

**ANTOFAGASTA,**

31 AGO 2016

**VISTOS:** La Ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970 y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/029 de 23 de Enero del año 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificatorio N° 308 de fecha 16 de Marzo de 2015 del Ministerio de Hacienda., Decretos N° 319 de 18 de Marzo de 2016 y su complemento N° 02814 tomado Razón por Contraloría General de La República el 04 de Abril de 2016 que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP 30339725-0; en la Resolución Exenta N° 180 de 27 de Mayo de 2015 que autoriza Segundo llamado a licitación pública y aprueba el anexo complementario del proyecto " Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, en la solicitud de Compras y Contrataciones N°9.459 de fecha 30 de Junio, en la Resolución Afecta N° 377 de fecha 20 de Octubre de 2015, que adjudicó la licitación pública ID 1573-14-LP 15, en la Resolución Exenta N° 407 de fecha 26 de noviembre de 2015 que aprueba el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa SIPROC Ltda. RUT 77.470.060-9, en el Ordinario N°015/0930 de 26 de Agosto de 2016 que notifica a la empresa SIPROC Ltda., la aceptación de aumento de plazo y ajuste de cubicación del contrato, en Resolución Exenta N°015/245 de 30 de Agosto de 2016 que autoriza aumento de plazo y ajuste de cubos del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado Segundo Llamado" de 30 de Agosto de 2016 , en la Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151, de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor, con fecha 26 de agosto de 2015.;Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención de la toma de razón y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, por **Resolución Exenta N° 180 de fecha 27 de Mayo de 2015**, se autorizó Segundo llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Segundo Llamado**" de la Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

2º) Que, mediante **Resolución Afecta N° 377 de fecha 20 de Octubre de 2015**, se adjudicó la licitación pública **ID 1573-14-LP15**, para la contratación del servicio de Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta a la empresa **SIPROC Ltda. RUT 77.470.060-9**.

3º) Que, con **fecha 25 de Noviembre de 2015**, se suscribió el respectivo Contrato de Ejecución de la Obra Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, con la empresa señalada, que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 407 de fecha 26 de Noviembre de 2015**.

4º) Que, conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo los anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública **ID 1573-14-LP15** las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5º) Que, con fecha **30 de Noviembre de 2015** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **240 días** para la ejecución de la obra.

6º) Que, los contratos del Programa Meta Presidencial para construcción de salas cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubicaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubicaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

7º) Que, con fecha 09 de Junio de 2016 la empresa solicita mayor plazo y ajuste de cubicación y mayor plazo de 50 días corridos.

8º) Que, con fecha 19 de Julio de 2016 el ITO de la obra don Hans Christiansen Quezada evacúa Informe Técnico HCQ 07/2016; en el cual se señala que se produce aumento principalmente en cantidades de fundaciones y muros de contención en hormigones y enfierraduras para ambos casos. Señala, que en cuanto a las fundaciones, E.C. especifica en Informe de Estabilidad de Suelos y Cierre de Faena lo siguiente:

## "ESTRUCTURACIÓN

Con respecto a la estructuración de la edificación, podemos señalar que dicha obra será construida en una sola etapa y se cuenta con un plazo máximo de 270 días para ello.

*El edificio se construirá en base a pilares de H.A., vigas y cimientos corridos. Las techumbres serán de estructura liviana tipo cerchas de metalcon con cubierta liviana. Radieres de hormigón y tabiques interiores livianos."*

En cuanto a los muros de contención, el tipo de suelo y respectivo diseño estructural generan aumento de dimensiones de los elementos constructivos.

De acuerdo a la cubicación realizada por el ITO de la obra existen diferencias en cuanto a los valores de las mismas que fueron presentadas por la empresa, aprobándose finalmente por éste un aumento de cubicación por **\$105.843.171** (Ciento cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento setenta y un pesos).

En cuanto al efecto que los aumentos de las cantidades señaladas en el párrafo precedente generan en el plazo inicial establecido como fecha de término del mismo, el cual computado de conformidad a lo señalado en las Bases Administrativas Tipo, establecía como vencimiento el día **27 de Julio de 2016**, el referido Informe Técnico HCQ 07/2016 establece que la modificación señalada provocan un impacto en el Programa de Ejecución de la Obra, razón por la cual se aprueba aumento de plazo de la ejecución del contrato por un total de **50 Días Corridos**.

9º) Que, con fecha 25 de Agosto de 2016, la sectorialista de nivel central doña Manyery Pantoja Montecinos visa modificación de contrato por aumento de cubicación y aumento de plazo de 50 días, remitiendo visto bueno al ITO del proyecto don Hans Christiansen Quezada.

10º) Que, Mediante Ordinario N°015/0930 se notifica a la empresa SIPROC Ltda., ampliación de plazo de **50 días corridos** desde el 28 de Julio de 2016, **con fecha de término 15 de Septiembre de 2016** y aumento de cubicación por un monto total de **\$105.843.171** (Ciento cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento setenta y un pesos).

11º) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/245 de fecha 30 de Agosto de 2016 se autoriza aumento de plazo del contrato de obras **"Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Segundo Llamado"**

12º) Que, con fecha 30 de Agosto de 2016 el contratista SIPROC Ltda presenta instrumento correspondiente a Boleta de Garantía N°0304572 emitida por Banco de Crédito e Inversiones de fecha 30 de Agosto de 2016 por un monto total de **\$7.409.022** (Siete millones cuatrocientos nueve mil veintidós pesos) con vencimiento a 30 de Marzo de 2018, y corresponde al 7% del aumento de presupuesto total en la obra.

13º) Que, en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la modificación del plazo y aumento de cubicaciones del contrato respectivo.

14º) Que, se hace necesario invocar el artículo 52º de la Ley N°19.880 relativo a la "Retroactividad: Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

15°) Que, sin perjuicio de lo anterior se investigará la eventual responsabilidad administrativa de los involucrados, por cuanto el acto administrativo que se pronunciaba sobre la solicitud de aumento de plazo, no se realizó en tiempo oportuno.

**RESUELVO:**

**1. AUTORÍCESE** a regularizar modificación contrato de la Obras "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado Segundo Llamado", suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa SIPROC Ltda, RUT: 77.470.060-9.

**2. AUMENTESE** plazo de **50 días corridos** (cincuenta días) contados desde el **día 28 de Julio de 2016, estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de las obras el día 15 de Septiembre del año 2016 ;** y aumento de presupuesto por **Ajuste de Cubicaciones** por un monto total de **\$105.843.171** (Ciento cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento setenta y un peso).

**3. COMPLEMENTESE** boleta de garantía que resguarda el fiel cumplimiento del contrato de Licitación ID 1573-14-LP15, acompañando prórroga de Boleta de Garantía teniendo en consideración el nuevo vencimiento del contrato y debiendo cubrir el 7% correspondiente al aumento total de presupuesto por un total de **\$105.843.171** (Ciento cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento setenta y un pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE**

POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA



**MABEL ENCALADA CONTRERAS**  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
ANTOFAGASTA

MEC/LWP/CIF/PVE/pve

**Distribución:**

Of. Partes y Archivo.

Empresa SIPROC Ltda., Calle Valdivia N°3461, Antofagasta.

Directora Regional JUNJI Antofagasta.

Asesora Jurídica JUNJI.

Unidad de Adquisiciones.

Programa Meta Regional. ✓